

Convocatoria de subvenciones para los desplazamientos en transporte público de jóvenes estudiantes para el curso 2026-2027

Primero.- Objeto

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a fomentar y facilitar la utilización del transporte público (TEISA) entre las y los jóvenes estudiantes de Cornellà del Terri, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria tienen, a todos los efectos, la consideración de gastos de derecho público, tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores ni pueden invocarse como precedente.

El procedimiento para su concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de las ayudas objeto de esta convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 75, de 17 de abril de 2025, y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9403, de 30 de abril de 2025, y entraron en vigor el día 12 de junio de 2025. <https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2025/75/20257503286.pdf>

Tercero.- Beneficiarios

Podrán optar a la subvención las personas físicas que acrediten reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Cornellà del Terri.
- Tener entre 16 y 25 años.
- Estar en posesión de la matrícula para el curso de estudios superiores (entendiendo como tales: Bachillerato, ciclos formativos, estudios universitarios, máster, posgrado, PFI e IFE).

Cuarto.- Importe

Crédito de la aplicación presupuestaria del año 2026: 4411-48044 Ayudas al transporte público para estudios no obligatorios, por importe de 10.000,00 euros.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se rige por el régimen de concurrencia no competitiva hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria.

En caso de que la concurrencia de beneficiarios agote el crédito presupuestario previsto, el Ayuntamiento podrá ampliar el importe máximo detallado anteriormente mediante la correspondiente modificación presupuestaria hasta un máximo de 20.000,00 euros.

El importe máximo por estudiante es de 100 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes y período subvencionable

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

La ayuda se concede sobre la justificación de los trayectos realizados durante el curso 2026-2027. Es decir, el período de ejecución de la actividad subvencionada será, con carácter general, desde septiembre de 2026 hasta junio de 2027.

Sexto.- Documentos e información que deben acompañar la solicitud

Las solicitudes se presentarán mediante una instancia normalizada para concurrir a la convocatoria, en la que conste claramente que se desea optar a las ayudas para los desplazamientos en transporte público para estudiantes. Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia del DNI de la persona solicitante.
- Copia de la matrícula del curso académico.
- Deberá adjuntarse el impreso de solicitud de transferencia bancaria o un certificado bancario. El titular de la cuenta deberá ser la misma persona que solicita la subvención.

Séptimo.- Órgano competente para resolver

El órgano competente para resolver las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria será el que determinen las bases. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.



Noveno.- Medio de notificación

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. La resolución deberá notificarse individualmente a cada beneficiario en el plazo máximo de diez días desde la fecha en que haya sido adoptada.

Las notificaciones se efectuarán por cualquier medio que permita al Ayuntamiento tener constancia de que el interesado o su representante legal ha recibido la resolución, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto administrativo, sin perjuicio de la obligación de publicidad de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en la normativa general de subvenciones.

Décimo.- Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Alternativamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Undécimo.- Publicación

La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web corporativa del Ayuntamiento de Cornellà del Terri. Asimismo, su extracto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Firmado electrónicamente,